



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL PARCIAL N° 389 / 2014

FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **CALLE IGNACIO SERRANO N° 1314 OSORNO**

Población

Sector **(ZONA H-2)**

Propiedad de **GERMAN HOFMANN**

R.U.T. N° 3.760.414-3

Rol **389-26**

PERMISO OTORGADO (OBRA MENOR) N° 120

FECHA: 17/10/2011

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	61,21 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>61,21 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentación

Certificado N° 988 DEL 09/07/2014 ESSAL  
Certificado N° 988 DEL 09/07/2014 ESSAL  
Certificado N° 4256471 DEL 09/07/2014 SAESA  
Certificado N° 195 DEL 22/07/2014 SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final parcial corresponde a la ampliación de una vivienda el segundo piso, ubicada en calle Ignacio Serrano N° 1314 Osorno, cuya superficie recibida parcial es de 61,21 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Willer Ruiz

AVM/ESP/esp